

Sullana, 09 de enero del 2025

VISTOS:

El Informe N°398-2024-HAS-4300201663-UL de Oficina de Logística a Oficina de Administración y El Proveído N°10897-2024-OAD de la Oficina de Administración a Asesoría legal; el Informe Legal N° 01-2025/HAS-430020161-AL Oficina de Asesoría Legal a Oficina de Administración, El Proveído N°030-2025-OAD de la Oficina de Administración a Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo N°06 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2017-EF, prescribe:

6.1: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad en el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).

6.2: Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para Incluir o Excluir Procesos de Contrataciones.

6.3: La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus respectivas modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviese en su portal Institucional dicha publicación se realiza dentro de los 05 días hábiles siguientes a su aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente en sus respectivas modificatorias, dónde incluye la publicación correspondiente del documento aprobado o modificado de ser el caso.

Que en tal sentido la Directiva N°002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que:

7.6.1: Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado durante el año Fiscal presente para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2: Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificatoria del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificatoria deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del PAC, debiendo esta tener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE.

Que, de acuerdo a la quinta disposición complementaria transitoria del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE), Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, para elaborar el PAC correspondiente, en este caso 2024, todas las áreas de las Entidades determinan sus requerimientos de Bienes, Servicios en general, Consultorías y Obras, estas necesarios a ser convocados en función a sus metas institucionales. Así mismo el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) en coordinación con el Área usuaria debe determinar el valor estimado de las contrataciones de Bienes, Servicios en general, Consultorías y Obras.

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE";

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva establece que: "Toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la entidad, si lo tuviera, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE.

Que mediante Resolución Directoral N°039-2024/GOB. REG PIURA-DRSP-HAS-430020161 de fecha 19 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual Inicial de Contrataciones del Hospital de Apoyo II-2 - Sullana para el año fiscal 2024.

177



Que mediante Resolución Directoral N°0378-2024/GOB. REG PIURA-DRSP-HAS-430020161 de fecha 24 de abril del 2024, se aprobó la segunda versión del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II-2 -Sullana para el año fiscal 2024, donde se incluyeron 05 Procesos de Contrataciones.

Que a través de Informe N°0175-2024-HAS-4300201663, de fecha 26 de junio del 2024, el jefe de la Unidad de Logística solicita a la Oficina de Administración la Aprobación para la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) con la finalidad de incluir 03 Contrataciones con un valor ascendente a S/ 401,306.93, (Cuatrocientos un mil, trescientos seis con 93/100 soles).

Que mediante Resolución Directoral N°1129-2024/GOB. REG PIURA-DRSP-HAS-4300201661 de fecha 11 de noviembre del 2024, se aprobó la cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II-2 -Sullana para el año fiscal 2024, donde se incluyó 01 proceso de contratación.

Que mediante Resolución Directoral N°1168-2024/GOB. REG PIURA-DRSP-HAS-4300201661 de fecha 21 de noviembre del 2024, se aprobó la quinta versión del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II-2 -Sullana para el año fiscal 2024, donde se incluyó 01 Proceso de Contratación.

Que mediante Resolución Directoral N°1216-2024/GOB. REG PIURA-DRSP-HAS-4300201661 de fecha 03 de diciembre del 2024, se aprobó la modificación en su sexta versión al PAC, en la que se incluyó un (01) procedimientos de contratación.

Que mediante Resolución Directoral N°1281-2024/GOB. REG PIURA-DRSP-HAS-4300201661 de fecha 17 de diciembre del 2024, se aprobó la modificación en su séptima versión al PAC, en la que se incluyeron dos (02) procedimientos de contratación.

Que mediante Informe N°398-2024-HAS-4300201663-UL de fecha 27 diciembre del 2024, la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo II-2, remitió la evaluación del plan anual de contrataciones a diciembre del 2024 para solicitar la exclusión de (12) procedimientos de contratación no convocados.

Que mediante informe Legal N°01-2025/HAS-430020161-AL de fecha 03 de enero del 2025, la Oficina de Asesoría Legal, dio respuesta a la solicitud de exclusión de los (12) procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones Institucional del año 2024, concluyendo que se emita el acto resolutorio, a fin de dar cumplimiento en aplicación del Artículo 6° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado y la directiva n°002-209-OSCE/CD.

Con las visaciones del Jefe de Dirección, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Abastecimiento y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefe del Servicio de Nutrición, Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento, jefe del Servicio de Farmacia.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la exclusión de doce (12) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Apoyo II-2 del año fiscal 2024, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.


 DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
 HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
 Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CMP: 029879 - RNE: 028425

ANEXO N°01

EXCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PARA EL AÑO 2024-HAS-II-2

1. Año: 2024

2.- Nombre Entidad: Hospital de Apoyo II-2

RUC: 20356828055

Nº REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO /METODO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MONEDA	FTE.FTO	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACION	ANEXO
1	Adquisición Simplificada	BIEN	ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL PARA DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL DE APOYO.			375,000.00	SOLES	RECURSOS ORDINARIO	FEBRERO	EXCLUSION
2	Adquisición Simplificada	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA.	UNID	01	194,639.00	SOLES	RECURSOS ORDINARIO	FEBRERO	EXCLUSION
3	Adquisición Simplificada	BIEN	SUMINISTRO DE PRODUCTOS CARNICOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA (PERSONAL DE GUARDIA) DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA			169,416.00	SOLES	RECURSOS ORDINARIO	FEBRERO	EXCLUSION
4	Adquisición Simplificada	BIEN	SUMINISTRO DE VIVERES FRESCOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA(PERSONAL DE GUARDIA) DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA.			120,000.00	SOLES	RECURSOS ORDINARIO	FEBRERO	EXCLUSION
5	Adquisición Simplificada	BIEN	SUMINISTROS DE VIVERES SECOS PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETA (PERSONAL DE GUARDIA) DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA.			100,000.00	SOLES	RECURSOS ORDINARIO	FEBRERO	EXCLUSION
6	Adquisición Simplificada	BIEN	ADQUISICION DE INTERFERON BETA 1º(132MCG/1.5ML)PARA PACIENTE DIAGNOSTICADO CON ESCLEROSIS MULTIPLE DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA			57,115.00	SOLES	RECURSOS ORDINARIO	FEBRERO	EXCLUSION



7	Adquisición Simplificada	BIEN	ADQUIISICION DE SURFACTANTE PULMONAR PARA DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA.			106,200.00	SOLES	RECURSOS ORDINARIO	FEBRERO	EXCLUSION
8	Adquisición Simplificada	BIEN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA.			294,170.00	SOLES	RECURSOS ORDINARIO	MARZO	EXCLUSION
13	Subasta Inversa Electrónica	BIEN	ADQUISICION DE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5G INY 100 ML PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA			108,500.00	SOLES	RECURSOS ORDINARIO	MARZO	EXCLUSION
15	Adquisición Simplificada	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE AMBULANCIAS TIPO II Y TIPO III PARA EL TRASLADO POR EL TRASLADO POR EMERGENCIA DE PACIENTES USUARIOS ASEGURADOS AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA	UNIDAD	01	104,824.93	SOLES	DONACIONES Y TRANSFERENCIA	JULIO	EXCLUSION
21	Adquisición Simplificada	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOJO TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA	UNIDAD	01	317,520.00	SOLES	RECURSOS ORDINARIO	DICIEMBRE	EXCLUSION
22	Adquisición Simplificada	BIEN	ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL Y AIRE COMPRIMIDO PARA LOS MESES DE ENERO A ABRIL DEL 2025			288,300.00	SOLES	RECURSOS ORDINARIO	DICIEMBRE	EXCLUSION

